



# *Resolución Directoral*

**N°068 - 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0**

Lima, 13 de abril de 2022

**VISTOS:**

El Memorando N° 546-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 162-2022/VIVIENDA/VMCS-PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos y el Informe N° 149-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el literal s) del artículo 16 de la Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, se establece que el Director Ejecutivo tiene, entre otras funciones, designar al personal de confianza, en el marco de la normativa correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: (i) designación temporal; (ii) rotación temporal; y, (iii) comisión de servicios;

Que, en dicho marco legal, la designación temporal del puesto permite que un servidor contratado bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, en adición a sus funciones, desempeñe las funciones de un directivo superior o empleado de confianza de libre designación y remoción, que ocupa una plaza prevista en el Cuadro de Asignación de Puestos de la Entidad, en caso de ausencia temporal;

Que, mediante el Memorando N° 546-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, el Responsable de la Unidad de Administración, sustentado en el Informe N° 162-2022/VIVIENDA/VMCS-PNSU/3.3.5 del Coordinador del Área de Recursos Humanos, considera pertinente la propuesta para que el señor Javier Eduardo Rospigliosi Vega realice las funciones de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, en el marco de una



# *Resolución Directoral*

designación temporal del puesto conforme el tratamiento que le corresponde como servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y lo preceptuado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su Informe Técnico N° 00445-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de marzo de 2021;

Que, en ese sentido y estado a lo expuesto, resulta pertinente realizar la designación temporal como Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano al señor Javier Eduardo Rospigliosi Vega;

Con los vistos de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar temporalmente, al señor Javier Eduardo Rospigliosi Vega, en el cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, a partir de la fecha y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al servidor señalado en el artículo precedente y a la Unidad de Administración, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

## **Regístrese y comuníquese**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Ing. José KOBASHIKAWA MAEKAWA**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento